

LA UNIÓN

PERIÓDICO REPUBLICANO DE OLOT Y SU DISTRITO

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

AÑO I	CENTRO DE SUSCRIPCIONES. Centro de Unión Republicana Bellaire n.º 8. Por anuncios Esquelas y remitidos, dirigirse á la imprenta de V. Garrido é hij.	Olot 18 de Noviembre de 1899	PRECIOS DE SUSCRIPCION		NUM. 36
			En Olot al año.	0'50 ptas.	
			El trimestre.	1'50	
			Al año.	5'00	
			En Provincias trimestres.	2'00	

CUESTIÓN CANDENTE

Lo que parecía que estaba dando las últimas boqueadas, pues la inmensa mayoría estaban convencidos, que el cierre de tiendas haría ceder á los comerciantes de Barcelona, se ha engañado.

Ló que al principio no era nada más que una pequeña hoguera se á con vertido en devorador incendio, que va propagandose, el cuál si no cesa pronto, no tan solo consumirá éste inepto Gobierno de Silvela, sino tambien el régimen, que cobija ésta cañla de gobernantes, dignos de fundar un reino en Sierra—Morena.

El sufrimiento ha llegado á su último límite, el pueblo cansado de tantas humillaciones y tantas vejaciones, se dispone á combatir con todas sus fuerzas, pues comprende que de éste combate depende su vida.

Difícil le será al gobierno salir vencedor en éste trance, pues hoy no hay duda que comprnde en toda su magnitud el tremendo conflicto que con sus promesas se ha creado, promesas á las que correspondió al principio, con un sacudimiento de irreflexiva arrogancia, poco despues tardio arrepentimiento

de la imprudencia; siendo vendido á la postre de la manera más vergonzosa y humillante.

Con éste conflicto Silvela caerá para no volverse á levantar, las varas de medir le han derrotado completamente, á él, al hombre de la daga florentina, el que ya se creía, una especie de Cid, no resultando nada más sino lo que ya Cánovas del Castillo, dijo, que el hombre de la daga, separado de él, no le importaba un pito, pues estaba ya cansado de esconder su, crasa ignorancia.

Estremán hoy las medidas de rigor, pero lo hacen ya convencidos que nada conseguirán; su caída es inevitable, hayer tan solo eran los barceloneses, hoy es ya Cataluña en peso, mañana será España entera.

Ahora empieza á depejarse el cielo de nuestra patria, aún hay energías, aún resta dignidad; con la conducta de los barceloneses ha escrito el prólogo de la revolución; de esa revolución sin la cual no se salvará España.

INTERPELACION DEL S. LLETJET.

El Sr. Lletjet Para dirigir dos ruegos al señor. Presidente del Consejo de Ministros.

No sé si conocerá S. S. el régimen carcelario á que tiene sometidos el capitán general de Cataluña á los contribuyentes dete-

nidos en aquellas cárceles. En virtud de las disposiciones del capitán general, dichos presos, que están allí habiendo dado pruebas de valor cívico, no pueden recibir más visitas que las de sus familias, estrictamente las de sus familias, y, lo que es peor, no pueden recibir alimentos ni ropas de fuera de la cárcel, ni siquiera por mediación de los empleados de la misma. Esto constituye una agravación inconcebible de su situación. Todos los detenidos en las cárceles de Barcelona reciben en días dados las visitas de sus amigos y conocidos, excepto los contribuyentes; es verdad que hay una excepción, puede ir á visitarlos el Obispo, pero esta no es una satisfacción, porque sabe S. S. que esto se concede á todos los condenados á muerte.

Para hacer algo parecido á esta agravación de situación, á estas disposiciones, que no me atrevo á calificar de africanas para no agraviar al Africa, hay que remontarse á la época de aquel loco furioso que se llamaba el Conde de España.

En el anterior período de la legislatura ya indiqué á S. S. la conveniencia de que el capitán general de Cataluña presentase la dimisión, porque entendía que cuando un hombre no tiene la autoridad ni la capacidad suficiente para evitar que bajo su mando se aplicasen los tormentos de Montjuich, este hombre está incapacitado para ser capitán general de Cataluña ni de ninguna parte.

Segunda pregunta: Debe saber S. S. que hace cuatro días no hay medio de recibir telegramas ni telefonemas de Barcelona. Esta medida sería práctica si no hubiese correo, porque lo que no sabemos á las doce horas, lo sabemos á las veinticuatro. Por consiguiente, es una medida completamente arbitraria, es una medida que molesta á todo el mundo, que molesta á los Sres. Diputados que tienen familia allí y que no sirve absolutamente para nada más que para satisfacer el capricho de imitación del Conde de España que le á dado por seguir al Sr. Conde de Caspe.

Ruego, por consiguiente, á S. S. que diga si hay medio, porque con todas estas

cuestiones de si es ó no lo es, de si ese bando es ó no es legal y de si el Gobierno puede ó no puede intervenir en esto no sabe uno á quién dirigirse; ruego, por consiguiente, á S. S., repito, que diga si está dispuesto á ordenar al bajá de Barcelona, el señor capitán general de Cataluña, que no ejerza la censura telegráfica y que trate como personas honradas, decentes y como ciudadanos valerosos, á los detenidos en la cárcel de Barcelona.

El Sr. Presidente: El Señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Silvela): Cualquiera que conozca al señor capitán general de Barcelona comprenderá á qué extremos ciega la pasión á S. S. calificándole en los términos en que lo ha hecho, y comprenderá tambien, como consecuencia inevitable de esta pasión que á S. S. domina y avasalla, cuánto debe rebajarse de lo que S. S. dice, porque ello demuestra que no conserva aquella tranquilidad y serenidad de espíritu necesaria para que sus pretensiones se ajusten á las condiciones verdaderas de lo mismo que solicita.

Yo estoy completamente seguro, conociendo como conozco los sentimientos nobles, caballerosos y benévolos del Sr. Conde de Caspe, que no es posible que se imponga ningún régimen violento y vejatorio á los que están detenidos por un delito de las condiciones del que S. S. ha indicado. Todos los que están sujetos a la acción de la ley merecen la consideración más completa por parte de las autoridades encargadas de aplicarla; pero claro es que si alguna diferencia se estableciera, habría de ser para los delitos de la índole de eso á que S. S. se ha referido.

Entiendo, pues, que debe haber exageración, error absoluto, en lo que á S. S. han comunicado en cuanto al régimen vejatorio. Si el Sr. Conde de Caspe, por algunas condiciones especiales del caso, ha podido impedir alguna comunicación, de esto yo no